

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Restitución Bienes Arrendados de Banco de Occidente
contra **Muñoz Ingeniería**

Radicado: 110013103 009 2022 00035 00.

Secuencia: 2039 del 01/02/2022, **hora:** 07:07 a.m.

Ingresó: 01/02/2022.

Por haberse presentado en debida forma la demanda, el juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de **RESTITUCIÓN DE BIENES ARRENDADOS** instaurada por el **BANCO DE OCCIDENTE SA** contra **MUÑOZ INGENIERÍA SAS – EN REORGANIZACIÓN**.

2. Córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días (art. 369 del CGP).

3. Requerir al demandante para que especifique si lo que pretende es el embargo de los bienes objeto de restitución, en caso afirmativo, preste caución por el 20% del valor cada contrato objeto de terminación judicial; se le otorga el término de diez (10) días.

En caso contrario, justifique la procedencia de la pretendida restitución provisional de los bienes muebles¹.

4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

5. Reconocer al abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO como apoderado judicial del banco demandante.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

¹ Página 19 del documento 03 Escrito Demanda.

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760d712907c375cf2c9e9ca2106b0139712adb5a89695cae3b8ca69d63421226**
Documento generado en 23/03/2022 07:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>